BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 2935 | **Buenos Aires, Lunes 20 de Julio de 1903** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ......

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE.

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Numero suelto del día	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos	» 0.20
» » en más de 30 días	» 0.50
Subscripción por semestre..........	» 6.00
» » año............	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aceptando la renuncia del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Luis M. Drago.

Buenos Aires, Julio 16 de 1903.

Excmo. señor:

Por las razones personales que he tenido el honor de manifestar á V. E. verbalmente, vengo á presentar mi renuncia del cargo de Secretario de Estado en el departamento de Relaciones Exteriores, que V. E. se sirvió confiarme con fecha 11 de Agosto del año ppdo.

Muy agradecido á la bondadosa deferencia y á las reiteradas atenciones que he recibido de V. E. y de las cuales siempre conservaré grato recuerdo, aprovecho la oportunidad para subscribirme de V. E. muy atento obsecuente servidor.

LUIS M. DRAGO.

Excmo. señor Presidente de la República, Teniente General Julio A. Roca.

—

Buenos Aires, Julio 18 de 1903.

Vista la renuncia presentada por el Doctor Luis M. Drago del cargo de Ministro secretario de Estado en el departamento de Relaciones Exteriores y Culto, y en atención á los motivos en que la funda,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Luis M. Drago del cargo de Ministro secretario de Estado en el departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2° Dénsele las gracias por los importantes servicios prestados al país en el desempeño de su elevado cargo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

—

Buenos Aires, Julio 18 de 1903.

Señor Doctor Luis María Drago.

Tengo encargo del Sr. Presidente de la República, de acusar recibo de su nota fecha de ayer, por la que hace Vd. renuncia del cargo de Ministro secretario en el departamento de Relaciones Exteriores, significándole que sólo en atención á las poderosas razones de orden privado á que ella obedece, ha creido deber aceptarla y privarse de su valiosa colaboración en el elevado puesto de confianza de que se separa.

Me es grato en esta ocasión manifestarle el más vivo agradecimiento del Gobierno por los importantes servicios que ha prestado á la Nación en el desempeño de la cartera de Relaciones Exteriores, así como los sentimientos de mi alta estimación personal.

Saludo á Vd. con la más distinguida consideración.

J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Acordando una jubilación

Buenos Aires, Julio 15 de 1903.

Constando de este expediente que la recurrente ha desempeñado con celo y competencia durante veintidós años y diez y ocho días el empleo de Directora de la clase de confecciones del Asilo de Huérfanos y de conformidad con la Ley General de Jubilaciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á la Directora de la clase de confecciones del Asilo de Huérfanos, Dolores Moyrano, la jubilación que solicita, con goce de una cuarentava parte del sueldo de ($ 50 m/n) mensuales que actualmente disfruta por cada año de servicios, ó sea la cantidad mensual de ($ 27.56 m/n.)

Art. 2° Mientras esta jubilación no se incluya en el Presupuesto General, será abonada con los fondos que la Sociedad de Beneficencia recibe del Gobierno.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
LUIS M. DRAGO.

II

Nombrando Cónsul General en los Estados Unidos de América.

Buenos Aires, Julio 14 de 1903.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cónsul General en los Estados Unidos de América, con residencia en Nueva York, al Ciudadano Argentino Doctor José Vicente Fernández.

Art. 2° Extiéndase la patente correspondiente; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
LUIS M. DRAGO.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Exoneración de una multa por Impuestos internos.

Buenos Aires, Julio 18 de 1903.

Visto que don Saverio Delucia solicita se le exima de la multa impuesta por la Administración de Impuestos Internos por infracción á lo dispuesto en el Decreto de 28 de Agosto de 1902; atento lo informado por la Administración del ramo y que el señor Procurador del Tesoro manifiesta que pueden tenerse en cuenta las consideraciones aducidas por el recurrente en su carácter de apelación dada la poca importancia de la infracción cometida,

SE RESUELVE:

Exónerase al recurrente del pago de la multa impuesta y vuelva á la Administración de Impuestos Internos á sus efectos y reposición de sellos.

AVELLANEDA.

II

Denegando un pedido de anotación de un poder para cobrar sueldos.

Buenos Aires, Julio 18 de 1903.

Visto que don E. Videla Dorna solicita se registre en la Contaduría General el poder que le ha otorgado el empleado de aquella Repartición, don Héctor Thwaites, para cobrar los sueldos que éste devengue y atento que la Contaduría General manifiesta, en el informe precedente, que lo solicitado es inoficioso desde que basta con la presentación del poder en el acto del pago, necesariamente hecho por el Habilitado de la Repartición, lo que evita llevar un libro especial y un empleado para atenderlo ó recargar el trabajo de la oficina sin necesidad ni ventaja alguna determinada.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Devuélvase al interesado, previa reposición de sellos.

AVELLANEDA.

III

Denegando un reclamo por patente.

Buenos Aires, Julio 18 de 1903.

Visto que doña Juana De Ridder solicita se deje sin efecto la clasificación practicada por la Administración del impuesto, por el despacho de bebidas que tiene establecido en el interior del edificio calle Cerrito 320, y resultando de los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro que la petición de la recurrente se opone á lo preceptuado por el art. 3, inciso 6º de la Ley de Patentes,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y vuelva á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

AVELLANEDA.

IV

Provisión de papel sellado para su venta al Juez de Paz de Adolfo Alsina (Río Negro).

Buenos Aires, Julio 18 de 1903.

Visto lo solicitado por el señor Gobernador del Territorio del Rio Negro, y atento lo informado por la Administración del ramo,

SE RESUELVE:

Diríjase la nota acordada y pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para que ordene la provisión de papel sellado y estampilla al Juzgado de Paz del Distrito de Adolfo Alsina, (Territorio del Rio Negro), debiendo rendirle cuenta quincenalmente.

AVELLANEDA.

V

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Julio 18 de 1903.

Vista la renuncia interpuesta por el Escribiente de la Contaduría General de la Nación, don Juan María Gutiérrez,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase dicha renuncia y nómbrase en su reemplazo, á don Francisco E. Curtois.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISION DE JUSTICIA.

I

Nombrando Procurador Fiscal interino de la Capital.

Buenos Aires, Julio 18 de 1903.

Habiéndose acordado licencia, sin goce de sueldo, al Procurador Fiscal ante los Juzgados Federales de la Capital, Doctor Luis B. Molina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Procurador Fiscal interino ante los Juzgados Federales de la Capital, mientras dure la ausencia del titular y con el sueldo de éste, al Doctor Nicanor G. de Nevares.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en la Estadística.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Retirando la personería jurídica á la Sociedad Anónima Estancias Unidas del Chaco.

Exp. E-20.

Buenos Aires, Julio 18 de 1903.

Visto este expediente, y resultando del informe que antecede de la Inspección General de Justicia que la Sociedad Anónima «Estancias Unidas del Chaco», ha entrado en liquidación, en virtud de no haber podido cumplir los objetos para que fué creada, por resolución de sus accionistas, adoptada el 3 del corriente en una asamblea legalmente constituida y convocada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de fecha Octubre 6 de 1900 por el que se autoriza á la Sociedad «Estancias Unidas del Chaco» para funcionar con el carácter de anónima y se aprobaban sus Estatutos constitutivos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA
J. R. FERNANDEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Confirmando con carácter titular á un profesor del C. N. de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Julio 18 de 1903.

Atento la presente solicitud y vistos los antecedentes del recurrente por los cuales resulta que no le es aplicable el art. 14 del Decreto de fecha 17 de Enero ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase con carácter de titular al profesor de Ciencias Naturales del Colegio Nacional de Santiago del Estero, don Félix Gallegos, nombrado por Decreto de fecha 29 de Mayo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE MARINA

I

Nombrando al Señor Procurador del Tesoro representante del Poder Ejecutivo en varias demandas.

Buenos Aires, Julio 17 de 1903.

Vistas las presentes demandas iniciadas por don Eduardo Videla Dorna en representación de don Ernesto Gambra y Rafael Coberti y otros contra el Poder Ejecutivo de la Nación por cobro de pesos, y

CONSIDERANDO:

Que el Procurador Fiscal, Doctor Luis B. Molina, se encuentra en comisión en la ciudad de La Plata, y atento lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 3367 de Julio 8 de 1896,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase representante del Poder Ejecutivo de la Nación, para intervenir en todo lo relativo á los presentes juicios. al Procurador del Tesoro Doctor Guillermo Torres.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación y pase al expresado funcionario á sus efectos.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando la licitación para construcción de cloacas en el Distrito 27 de la Capital Federal.

Buenos Aires, Julio 17 de 1903.

Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de la licitación pública efectuada en la Dirección General de Obras de Salubridad, para la construcción de las cloacas en el Distrito 27 de la Capital Federal, han presentado propuestas los señores A. Sacerdotis & Cº., C. H. Martini & Cº., Juan Faccaro y Francisco Tucci y Cº., Vicente Scala y Remigio Monteros; siendo la más ventajosa de todas ellas la que corresponde á los señores Sacerdotis & Cº., puesto que se comprometen á tomar á su cargo las obras con una rebaja de 16 % sobre el presupuesto oficial si el pago se les hace en dinero efectivo y del 6.50 % si en bonos de Obras de Salubridad, mientras que la rebaja que ofrecen los demás proponentes es inferior cuando no importa el precio exigido un aumento sobre el monte del mencionado presupuesto;

Que, por lo tanto, la propuesta que debe aceptarse es la de los señores Sacerdotis & Co., sobre cuya capacidad técnica y financiera nada hay que observar.

Por esto y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Obras de Salubridad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública realizada con fecha 22 de Junio ppdo. en la Dirección General de Obras de Salubridad para la construcción de la red de cloacas colectoras y edificio de la casa de bombas con todos sus accesorios, del Distrito 27 de la Capital Federal, y acéptase la propuesta presentada en dichos acto por los señores A. Sacerdotis & Cº. quienes se comprometen á efectuar las obras con un 6.50 % de rebaja sobre el presupuesto oficial de las mismas que asciende á la cantidad de ($ 196 245,92 m/n) ciento noventa y seis mil doscientos cuarenta y cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional; debiendo ser hecho el pago en bonos de obras de salubridad por su valor nominal.

Art. 2º Autorízase á la mencionada Dirección para que celebre con los adjudicatarios de la obra el contrato respectivo, que elevará oportunamente á la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad á sus efectos

ROCA—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.
—LUIS M. DRAGO.—J. R. FERNANDEZ.—ONOFRE BETBEDER.

II

Aprobando planos, etc. relativos á la construcción de una línea férrea de Chacabuco á Sargento Cabral.

Exp. 3193-L-903.

Buenos Aires, Junio 25 de 1903.

Visto los estudios definitivos y demás documentos acompañados, que presenta don J. Lloyd, concesionario por Ley N°. 4034 para la construcción de una línea férrea de Chacabuco á Sargento Cabral; resultando del informe producido por la Dirección General de Vías de Comunicación que ellos pueden ser aprobados, con la salvedad de que la opción relativa á los durmientes á emplearse en la construcción que se expresa en el pliego de condiciones no debe admitirse; exigiéndose en cuanto al presupuesto que sea presentado para su aprobación de acuerdo con el costo efectivo de la línea una vez terminada aquélla y que los gastos de Inspección de la misma sean fijados en ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional, y depositarse mensualmente por la Empresa en la Dirección General de Contabilidad, desde la fecha en que se de comienzo á los trabajos,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Apruébanse los planos y demás documentos de la referencia con las observaciones formuladas en el precedente informe por la Dirección General de Vías de Comunicación de que se ha hecho mérito.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N° 155

Buenos Aires, Julio 17 de 1903.

MANDANDO DEDUCIR ACCIONES—NOMBRAMIENTO DE UN ALFÉREZ DE RESERVA—APROBANDO LAS ENTREGAS DE ARMAMENTO, ETC., EFECTUADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA EN LOS MESES DE MARZO Y MAYO PPDO.—DESIGNACIÓN DEL JEFE Y OFICIALES PARA EL SERVICIO DE LA ESCUELA DE APLICACIÓN DE OFICIALES—PRESIDENTES Y SECRETARIOS DE JUNTAS DE EXCEPCIONES—LICENCIAMIENTO DE UN CONSCRIPTO—PRESENTACIÓN DE OFICIALES Y SARGENTOS INSCRIPTOS EN LA ESCUELA DE APLICACIÓN DE OFICIALES.

Capital Federal, Julio 8 de 1903.—Habiendo comunicado el Presidente de la Junta de Excepciones de Mendoza que los ciudadanos don Gabriel Ballesteros y don Pedro Moyano, vecinos de dicha ciudad, han incurrido en la responsabilidad de testigos falsos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pasen todos los antecedentes al señor Procurador Fiscal de la Provincia de Mendoza, para que deduzca las acciones que corresponden.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

———

Capital Federal, Julio 6 de 1903.—Vista la solicitud presentada por el ex sargento Alberto E. Sánchez, para optar el empleo de oficial de reserva, y encontrándose comprendido dentro de las disposiciones de la primera parte del inciso d, art. 45, tít. VII de la ley 4031; habiendo además cursado satisfactoriamente el plan de estudios de la Escuela de Aspirantes á Oficial, obteniendo en los exámenes la clasificación de 6.303 sobre 10, por cuyo motivo debe ser considerado poseedor de los conocimientos exigidos en el examen que previamente deben llenar los aspirantes á este grado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Alférez de Reserva del Ejército, en el arma de artillería, al ex sargento de la misma arma Alberto E. Sánchez.

Art. 2° Expídanse los despachos respectivos; comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

———

Capital Federal, Junio 8 de 1903.—De conformidad á lo dispuesto en art. 2° del decreto de 4 de Octubre de 1893,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición, etc. entregados por la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de Mayo ppdo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

———

Buenos Aires, Julio 14 de 1903.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 2° del decreto de 4 de Octubre de 1893,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición, etc. entregados por la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de Mayo de 1903.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

———

Buenos Aires, Julio 15 de 1903.—Siendo necesario nombrar el personal de jefes y oficiales, de la «Escuela de Aplicación de Oficiales»,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

1° Pasen á continuar sus servicios, en comisión, á la Escuela de Aplicación de Oficiales: como subdirector de la misma, el Mayor don Alfredo Freixá; como comandantes de las secciones de Infantería, Artillería y Caballería, respectivamente, los capitanes don Luis Perlinger, don Alberto Noailles y Teniente 1° don Oscar Berreaute; como oficiales de sección, los Tenientes 1os. don Pedro Semilla, don Eduardo Gibelli, don Juan Wermelskirch, don Carlos Corazi y los Tenientes 2os. don Horacio Martínez, don Estargidio de la Fuente y don Belisario Ahumada; como Ayudante, el capitán don Tomás E. Díaz; como subayudante, el Teniente 2° don Adolfo de la Riestra, y como Habilitado, el Teniente 2° don Adolfo Cueto.

2° Los jefes y oficiales nombrados conservarán su situación actual de revista.

3° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

———

Capital Federal, Julio 8 de 1903.—Habiendo regresado á su destino el Presidente titular de la Junta de Excepciones Permanente de San Juan, Teniente Coronel don Manuel Porcel de Peralta,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1° Queda en posesión de sus funciones el Presidente de la Junta de Excepciones Permanentes de San Juan, Teniente Coronel don Manuel Porcel de Peralta.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

———

Capital Federal, Julio 10 de 1903.—Debiendo ingresar á la Escuela de Aplicación de Oficiales el Secretario de la Junta Permanente de Excepciones, establecida en la capital de La Rioja, Subteniente don Angel T. Falco,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1° Nómbrase Secretario de la junta Permanente de Excepciones de La Rioja al Subteniente de la Compañía de Cazadores de los Andes, don Arturo Santos, en reemplazo del de igual clase don Angel T. Falco, de la misma compañía, quien debe ingresar á la Escuela de aplicación de Oficiales.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

———

Capital Federal, Julio 13 de 1903.—Habiéndose concedido licencia por el término de un mes, para bajar á esta Capital, al Presidente de la Junta de Excepciones Permanente de la Capital de Catamarca, Teniente Coronel don Gualberto V. Ruiz,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1° Nómbrase Presidente de la Junta de Excepciones Permanente de la Capital de Catmarca, al Mayor, 2° Jefe del 1er. Batallón del Regimiento 11 de Infantería de línea, don Juan A. Covaro, en reemplazo del Teniente Coronel don Gualberto Ruiz, mientras dure su licencia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RICCHERI.

———

Capital Federal, Julio 13 de 1903.—Habiéndose concedido licencia, por el término de veinticinco días, al Secretario de la Junta Permanente de Excepciones de la Capital de Santiago del Estero, Mayor don Juan B. Moncalvo,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1° Nómbrase Secretario de la Junta de Excepciones Permanente de la Capital de Santiago del Estero, al Teniente 2° del 1er. Batallón del Regimiento 14 de Infantería de línea, don Evaristo Sánchez Negrete, en reemplazo del Mayor don Juan B. Moncalvo, mientras dure su licencia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

———

Capital Federal, Julio 15 de 1903.—Habiendo el conscripto José Padilla, que presta sus servicios en el 1er Batallón del Regimiento 3 de Infantería, justificado hallarse comprendido dentro de lo determinado dn el inciso *b* del artículo 102, título XI de la Ley 4031,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Licenciar al conscripto José Padilla, de conformidad al mismo inciso, artículo y título de la citada Ley.

2° Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

———

Buenos Aires, Julio 17 de 1903.—Los oficiales y sargentos inscriptos en la Escuela de Aplicación de Oficiales se presentarán mañana 18, desde las 12 m. á las 4 p. m., á la 2a División del Gabinete Militar, á efecto de recibir los pasajes necesarios para incorpararse á dicha escuela, en el Campo de Mayo, en el primer tren del lúnes 20, debiendo llevar solamente, como equipaje, el cofre reglamentario.—RICCHERI.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS NACIONALES EN LA PLATA

PLANILLA DE LAS MERCADERÍAS INTRODUCIDAS POR DON JUAN TREGIDGA, LIBRE DE DERECHOS, DE ACUERDO CON LA LEY Nº 4126 EN EL 2º TRIMESTRE DE 1903.

Fechas		Vapores	Número del permiso	Maquinaria ó material	Valor oficial	Derechos cargados en cuenta: Importación	Adicional 5 % F. C.	Adicional 5 %	Adicional 2 %	Total
Marzo	18	Lobo	63	343 atados caños de hierro dulce con 27.282 kilos.....	2.182 56	545 64	109 13	109 13	43 65	807 55
«		«	64	6 capbulones de fierro con 1571 kilos marca W. P. Nº 1/6..........	157 10					
«		«	«	3 » Nos 8/10						
«		«	«	1 atado » 11 — contenìendo piezas y accesorios para formar todo junto una máquina para curvas, chapas de fierro galvanizado v. 172 $ peso 676 kilos.....................	172	107 58	16 45	44	17 60	135 63
«		«	«	11 atados barras de fierro con 561 kilos........................	22 44					
«		«	«	490 barras de fierro con 12.969 kilos neto........................	518 76					
«		«	«	10 barras de fierro galvanizado con 214 kilos V. 950 $............	9 50					
«	14	Stagno	66	610 piezas madera dura Sud-americana en tablas y tablones sin cepillar con 1140 metros cuadrados..................	,70					
«		«	«	347 piezas madera dura Sud-americana en vigas con 1203 metros cuadrados....................................	336 84	226 71	45 34	45 34	18 14	335 53
«	26	F. Angelito 1º	68	375.000 kilos arena para edificios..............................	300	75 —	15	15	6	111
«	28	F. Catalina	69	29.000 » » » »	23 20	81 55	16 31	16 31	6 52	120 69
«		«	«	303.000 » Piedra bruta para empedrado..........................	303					
Abril	15	B. Cairoli	71	30.000 » arena Para edificios..................................	24	78 25	15 65	15 65	6 26	115 81
«		«	«	289.000 » piedra bruta para empedrado..........................	289					
«	15	J. Antonio	73	3732 piezas madera dura Sud-americana en tablas y tablones sin cepillar con 2120 metros cuadrados........................	1.060	265	53	53	21 20	392 20
«	18	Speke	74	1.500.000 kilos lastre de piedra y tierra..........................	150	37 50	7 50	7 50	3	55 50
«	24	Talavera	80	708 atados caño de hierro dulce con 57.226 kilos..................	4.578 80	1144 52	228 90	228 90	91 56	1.693 88
«	27	F. Lorenzo 1º	81	338.050 kilos arena para edificios..............................	270 40	67 60	13 52	13 52	5 41	100 05
Mayo	2	Chiavari	86	950 rollos cartón aislador con 35 805 kilos bruto..................	3.800					
«		«	«	10 cajones pintura líquida con 200 kilos..........................	—	972 06	194 71	194 71	77 78	1·439 26
«		«	«	4 » redondelas galvanizadas con 100 kilos..................	15					
«		«	«	2 » clavos de hierro galvanizados con 150 kilos neto.......	19 50					
«	11	Horace	91	4 » guinches de hierro à mano con sus accesorios correspondientes con 3093 kilos neto ó 3477 kilos bruto................	247 44	61 86	13 37	13 37	4 95	93 55
«		Dr. de Italia	92	836 atados madera dura Sud americana en listones sin cepillar con 2145 metros cuadrados	1.222 50	305 62	61 13	61 13	24 45	452 33
«	12	Nva. Salta	93	15 cap. chapas fierro galvanizado con 4018 kilos neto ó 4208 kilios bruto	321 64					
«		«	«	3 caj. bulones fierro con tuercas con 1021 kilos neto ó 1100 kilos bruto	102 10					
«		«	«	1 caj. bulones fierro con tuercas con 218 kilos y 24 kilos neto bulones fierro galvanizado con tuercas, peso del cajón 333 kilos....	4 80					
«		«	«	12 caj. bulones de fierro con tuercas con 3318 kilos neto ó 3609 kilos bruto..	331 80					
«		«	«	1 caj. 138 kilos neto bulones de fierro con tuercas y 85 kilos neto bulones fierro galvanizado con tuercas peso del cajón 244 kilos bruto	17	381 99	55 10	55 10	22 04	514 23
«		«	«	7 caj. bulones y tuercas de fierro con 2125 kilos neto ó 2292 kilo bruto	212 50					
«		«	«	1 caj. poleas de fierro con sus correspondientes cadenas y tornillos con 51 kilos neto ó 61 kilos bruto	12 75					
«		«	«	1 caj. herramientas de fierro con 15 kilos neto ó 25 kilos bruto...	7 50					
«		«	«	3 cascos aceite mineral para máquinas con 526 kilos neto ó 627 kilos bruto	52 60					
«		Belleone	94	13 caj. chapas fierro galvanizado con 4211 kilos neto ó 4447 kilos bruto	—					
«		«	«	1 barra de cobre con 16 kilos..................................	—					
«	26	Gral. Alvear	128	100 piezas madera pino tea sin labrar con 2000 mc................	Despachados en la A. de la C. Federal					
«		«	«	7800 » » » » sin cepillar con 7500 mc...............						
Junio	8	R. Fresone	140	55000 ladrillos de prensa valor 550 $..............................						
«		Danubio	98	wp Nº 194—1 cajón máquina para prensa y cortar fierro con 2032 kilos neto ó 2235 kilos bruto....	335 25					
«		«	«	Nº 195—1 caj. máquina para agujerear con sus accesorios correspondientes como ser punzones machimbres y taladros con peso total 181 kilos neto ó 305 kilos bruto valor 67 $..................	67					
«		«	«	Nº 196—1 caj. máquina para doblar fierro con 166 kilos neto ó 226 kilos bruto valor 23 $..	23	84 72	24 21	38 15	9 69	156 77
«		«	«	Nº 197—1 caj. máquina duplicada para punzar con sus punzones y machimbres correspondientes con 74 kilos neto ú 80 kilos bruto valor 55 $..	55					
«		«	«	blanca s/n 288 barras fierro con 6969 kilos........................	278 76					
«		«	«	WP Nº 198—1 caj. martillos con cabos de madera con 20 kilos neto ó 25 kilos bruto..............	4					
«		«	100	WP Nos 113/25—13 caj. bulones de fierro con tuercas con 3519 kilos neto ó 3803 kilos bruto..................................	351 90					
«		«	«	Nos 168 A 168 B—2 caj. redondelas de fierro con 583 kilos neto ú 889 kilos bruto..	64 13					
«		«	«	blanca s/n—17 atados flejes de fierro con 835 kilos neto...........	33 40					
«		«	«	421 barras de fierro con 8418 kilos neto........................	336 72					
«		«	«	s/n 8 » » » angulado con 178 kilos neto....................	7 12					
«		«	«	42 barras de fierro galvanizado con 522 kilos neto V. 32 $........	32 —					
«		«	«	blanca s/n—15 atados fierro galvanizado con 816 kilos neto.........	65 28					
«		«	«	WP Nº 169—1 caj. clavos fierro galvanizado 76 kilos neto ó 96 kilos bruto..	9 88					
«		«	«	Nº 170—1 caj. ruedas de fierro fundido con 118 kilos neto ó 129 kilos bruto..	9 44					
«		«	«	Nº 174—1 caj. con un guinche à mano con 171 kilos neto..........	13 68					
«		«	«	Nº 179—1 » » tres pares prensas de fierro para piso 39 kilos neto ó 53 bruto..	17 55					
«		«	«	Nº 180—1 caj. con 4 prensas de fierro para carpintero 25 kilos neto ó 35 kilos bruto..	11 —					
«		«	«	Nº 182—1 caj. limas de acero con 72 kilos neto u 81 kilos bruto...	36 —	255 61	38 22	57 08	22 83	3:3 74
«		«	«	Nº 190—1 » con 18 cerraduras de fierro y bronce con picaportes 35 kilos neto..	28 —					
«		«	«	30 pares visagras de fierro y 84 bulones de fierro 29 kilos neto...	4 35					
«		«	«	23 gruesas bulones de fierro galvanizado con 51 kilos neto.........	10 20					
«		«	«	12 gruesas redondelas de fierro y una gruesa tornillos de fierro galvanizado con 14 kilos neto..................................	2 80					
«		«	«	24 visagras de pistón de bronce con 4 kilos neto..................	—					
«		«	«	5 docenas visagras de bronce con 19 kilos neto.....................	23 —					
«		«	«	4 gruesas tornillos de fierro y 700 grampas fierro con 10 kilos neto.	2					
«		«	«	6 candados de bronce con 4 kilos neto	4					
«		«	«	1 docena bulones de fierro con 19 kilos neto......................	1 90					
«		«	«	6 pestillos de cerradura galvanizados 6 pares visagras de fierro con 27 kilos neto..	4 05					
«		«	«	Nº 191—1 caj. con cabo de lino para ventanas con 10 kilos neto...	4					
«		«	«	108/17—10 fardos estopa alquitranada con 254 kilos neto ó 268 kilos bruto......	25 40					
«		«	«	101/5—5 barriles brea con 133 kilos neto ó 1289 kilos bruto.......	12 93					

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS NACIONALES EN LA PLATA.—*(Conclusión)*

Fechas		Vapores	Número del permiso	Maquinaria ó material	Valor oficial	Derechos cargados en cuenta: Importación	Adicional 5 % F. C.	Adicional 5 %	Adicional 2 %	Total
Junio	8	Danubio	101	1560 piezas madera dura Sud-americana en tablones sin cepillar con 1750 metros c.	848 75	212 19	42 54	42 44	16 97	314 04
«		« »	102	175 atados madera dura Sud-americana en tablas y tablones sin cepillar con 511 metros c.	247 83	61 96	12 39	12 39	4 96	91 70
«	15	Heladies	106	AYC—390 caños de hierro dulce con 30.905 kilos	2.472 40	618 10	123 62	123 62	49 45	914 99
«		Imperial Prince «	107	WP—183/6-4 atados ruedas de hierro fundido para carretillas con 148 kilos	11 84	2 96	59	59	24	4 38
«		Italian Prince «	108	WP—1/300—300 cascos clavos de fierro con 15240 kilos neto ó 16411 kilos bruto	1.981					
«		«	»	WP—s/n—1 atado alambre de acero con 59 kilos	3 26	508 71	102 31	102 31	40 93	754 26
«		«	»	» » —8 chapas de acero dulce con 568 kilos	56 80					
«		Pludias	112	» » —32 cascos albayalde con 8534 kilos bruto	853 40					
«		«	»	» Nº 50—1 caj. 18 docenas pinceles con 55 kilos neto	81 50					
«		«	»	» 55/6—2 caj. c/u 1 máquina para pintar valor 89 $	89 —	130 92	51 29	51 29	20 51	254 01
«		« «	«	corresponde al Nº 50—48 docenas hojas de papel de lija con 15 kilos	1 80					
«		Rosetti	113	[WP] Nº 1/6-6 cascos aceite linaza cocido con 1216 kilos	145 92					
«		«	»	» 7/18—12 » » » condo con 2393 »	287 16					
«		«	»	» 19/23-5 cuñetes minio con 254 kilos	20 32					
«		«	»	» 24/37—14 tambores aguarrás con 329 kilos	42 77					
«		«	»	» 38/9—2 cuñetes secante para pintores con 102 kilos	10 20					
«		«	»	» 40/9—10 tambores masilla con 508 kilos	25 40					
«		«	»	» 50/1—2 cuñetes pintura de sombra en pasta con 76 kilos	7 60	392 72	28 02	28 02	11 21	459 97
«		«	»	» 52—1 cuñete » de cera cocida en pasta con 51 kilos	5 10					
«		«	»	» 53—1 » » » » » » 38 kilos	3 80					
«		«	»	» 54/5—2 » » » sombra en pasta con 76 kilos	7 60					
«		«	»	» 56—1 cuñete negro de humo en polvo con 3 kilos	60					
«		«	»	» 57—1 cajón con una docena cuchillas de madera para pintores y dos canillas de bronce 3 kilos	3 90					
					26.417 34	6.618 77	1.268 20	1.328 55	525 35	9.740 87

La Plata, Junio 30 de 1903.

José D. Figueroa. *Ovidio E. Podestá.* C. I.

Fechas		Vapores	Número del permiso	Maquinaria ó material	Valor oficial	Importación	Adicional 5 % F. C.	Adicional 5 %	Adicional 2 %	Total
				Suma anterior	26.417 34	6.618 77	1.268 20	1.328 55	525 35	9.740 87
unio	30	Freia	117	s/m s/n 3289 piezas madera Sud-americana en tablones sin cepillar con 2918 metros cuadrados	1.415 23	353 80	70 75	70 75	28 30	523 60
«		Maristow	118	s/m s/n 24454 piezas pino spruce de California sin cepillar con 74790 metros c.	24.605 91	3.690 89	1.230 30	1.230 30	492 12	6.643 61
					52.438 48	10.668 46	2.569 25	2.629 60	1.045 77	16.908 08

La Plata, Junio 30 de 1903.

José D. Figueroa. *Ovidio E. Podestá* C. I.

Vº Bº
Diego Quintana.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 11 DE JULIO DE 1903, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1902.

	Semana que terminó el 11-7-1903	Semana que terminó el 12-7-1902	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	8.882 94	7.044 47		
B. C. Equipajes y Encomiendas	613 33	506 42		
D. Cargas	69.809 34	58.067 47		
F. Telégrafo	226 19	296 30		
F. G. H. J. L. Varios	1.520 08	305 78		
Total $ m/n	81.051 88	66.220 44	14.831 44	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
27 semanas 3 días hasta el 11 de Julio de 1903	$ m/n	1.334.422 58
» » 4 » » » 12 » » » 1902	» »	1.182.794 08
Aumento	$ m/n	151.628 50

Suma anterior	$ m/n	1.253.370 70
» de la semana	» »	81.051 88
Total	$ m/n	1.334.422 58

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	33.021 —	31.992 —	1.029	
Entrada por kilómetro de trenes	2 45	2 07	0 38	
Kilómetros de línea en explotación	1.098 —	1.098 —		
Entrada por kilómetro de línea	73 82	60 31	13 51	

Publíquese y archívese.—*A. González.*

L. Rapelli.
Administrador.

R. E. Guzmán.
Contador.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

En la fecha se ha acordado el exquátur de estilo á la patente que acredita á Edmundo S. Talbois en el carácter de Vice consul de Inglaterra en Concordia.—Buenos Aires, Julio 15 de 1903.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Licitación para la confección del vestuario de verano para las gendarmerías de los Territorios Nacionales.

Art. 1º El vestuario de verano que se saca á licitación, es el siguiente:

2026 blusas brin massaua.
93 » de paño
2026 pantalones brin massaua.
93 » de paño.
818 pares de botas.
338 » » botines.
668 kepies.
652 fundas para kepies.
420 cascos blancos.

Art. 2º Los precios deben establecerse para cada prenda del vestuario, de acuerdo con los modelos existentes en el Ministerio.

Art. 3 Cada propuesta deberá ser acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación á la orden de este Ministerio por el valor del 5 % del total de su importe, que será doblado una vez que esta sea aceptada.

Art. 4° No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

Escritas en un papel de renta nacional de $ 5.

Las que no vengan en precio á moneda nacional.

Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo el precio de los artículos.

Art. 5° El Ministerio se reserva el derecho de aceptar ó no, parte ó el total de los artículos que se licitan.

Art. 6° La licitación tendrá lugar el dia 28 de Julio próximo á las 3 p. m. y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

Art. 7° El vestuario será entregado antes del 31 de Agosto próximo.

Art. 8° El pago se hará al contado, despues de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

Art. 9° Las propuestas se abrirán en presencia del señor Subsecretario, el Escribano de Gobierno y los interesados presentes, el dia 28 de Julio próximo á las 3 p. m.—*Armando Claros.*

v-28-Julio.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta dias, para la provisión de postes de quebracho, abrazaderas, crucetas, aisladores, alambre y estaño, necesarios para la construcción de la linea telegráfica proyectada en la Provincia de la Rioja. Las propuestas se presentarán cerradas el Lunes 17 de Agosto próximo en la Oficina de Compras (Buenos Aires) ó en cualquiera oficina de Correos de la Rioja y Santiago del Estero. Las mismas oficinas entregarán impreso á los interesados que lo soliciten el pliego de condiciones en el cual se establece la forma de la apertura de las propuestas y demás datos.—Buenos Aires, Julio 17 de 1903.—*Luis Peluffo*, Vicedirector General. v-17-Agosto.

Llámase á licitación pública durante tres meses para la provisión de los siguientes artículos destinados á la confección de uniformes de paño para el invierno de 1904. Siete mil cuarenta (7040) metros de paño doble ancho: un metro cuarenta centímetros, ciento noventa y ocho (198) metros de paño verde para vivos doble ancho, veintisiete mil quinientos (27,500) botones grandes, diez y seis mil quinientos (16,500) botones chicos, ocho mil doscientos cincuenta (8250) broches un mil novecientos veinticinco (1925) metros de arpillera para entretela de un metro de ancho, cuatro mil ciento veinticinco (4125) metros de lienzo para mangas, bolsillos, etc., de sesenta y ocho (68) centímetros de ancho, dos mil setecientos cincuenta (2750) hebillas y once mil (11.000) botones negros para carteras.

El pliego de condiciones, muestras y demás datos pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el diez y ocho (18) de Septiembre próximo á las dos de la tarde en la misma Oficina de Compras. Buenos Aires, Junio 18 de 1903. —*Luis Peluffo*, Vicedirector General.

v-18-Septiembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Julio 8 de 1903.

Por cuanto:

La Honorable Comisión municipal ha sancionado con fecha 3 del corriente mes, la siguiente—

RESOLUCIÓN:

Art. 1° Apruébase la medida adoptada por el D. E., á que se refiere el mensaje N°. 873, sobre prórroga para el cumplimiento de la ordenanza relativa al depósito y desinfección de carros y canastos para la venta ambulante.

Art. 2° Suspéndense los efectos de la ordenanza de fecha 16 de Mayo de 1902, sobre depósito de carros y canastos destinados á la venta ambulante de artículos de abasto, hasta la H. Comisión Municipal, se pronuncia sobre el fondo del asunto.

Art. 3° Comuníquese, etc.—MANUEL OBARRIO.—*Eugenio F. Soria*, Secretario.

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—CASARES.—*E. Molina*, Secretario. v-22-Julio.

Buenos Aires, Junio 27 de 1903.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 19 del corriente (exp 26243-V-902,) la siguiente—

RESOLUCIÓN:

Art. 1° Concédese al señor José Vitale el permiso que solicita para la colocación de bancos avisadores en las calles y avenidas del municipio en idénticas condiciones que las establecidas en la concesión otorgada á don Tomás Perazzo, por ordenanza de Julio 29 de 1902.

Art. 2° Queda autorizado el D E. para determinar el modelo de bancos á adoptarse, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la citada ordenanza.

Art. 3° Comuníquese, etc.

OBARRIO.
Eugenio F. Soria.

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.

CASARES
E. Molina
Secretario

Buenos Aires, Julio 2 de 1903.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 26 de Junio último, (Expediente N° 11.811) la siguiente—

RESOLUCIÓN:

Art. 1° Acéptase la donación del arsenal quirúrjico del finado Médico Dr. don Alejandro Posadas, bajo la condición de que estará destinado exclusivamente al Hospital Municipal «Teodoro Alvarez».

Art. 2° El D. E. está autorizado para formalizar la escritura de donación.

Art. 3° En el armario en el que se conserven los Instrumentos, se colocará y se conservará una tarjeta metálica con la indicación del nombre de la donante, procedencia de la donación y cláusula resolutoria de esta.

Art. 4° El inventario y avaluación del arsenal quirrújico donado se conservarán en el archivó Municipal y una copia en la Secretaria del Hospital.

Art. 5° Dénse expresivas gracias á la señora Josefa M. de Posadas, por su generosa donación.

Art. 6° Comuníquese, etc.—OBARRIO. *Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—CASARES.—*E. Molina.*

Buenos Aires. Junio 6 1903

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 1° del corriente (Exp. 33.032 Y. 1902), la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1° Desde la promulgación de la presente y dentro del radio de las Obras de Salubridad, no se consentirá la habilitación de fondas con alojamiento, hoteles ó casas amuebladas, cuando carezcan de cuartos de baños.

Art. 2° En las casas indicadas en el artículo anterior, que no excedan de (16) diez y seis habitaciones, bastará un solo cuarto de baño, debiendo haber dos cuando las piezas pasan de dicho número.

Art. 3° Concédese un plazo de seis meses para que sean colocadas en dichas condiciones las fondas con alojamiento, hoteles y casas amuebladas que se encuentren funcionando con permiso.

Art. 4° Los infractores á esta disposición, incurrirán en una multa de cien pesos moneda nacional, sin perjuicio de efectuar las obras establecidas en la presente.

Art. 5° Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Promúlguese.—CASARES—*E. Molina.*

Buenos Aires, Mayo 29 de 1903.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 26 del corriente (Expediente 11238 I. 903) la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1° Dentro del radio comprendido por las calles Caseros, Paseo de Colón, Paseo de Julio y Callao, las dimensiones de las banderas que se coloquen al frente de las casas de remate, agencias, etc., no podrán exceder de 1.20 metros de largo por 70 centimetros de ancho.

Art. 2° Los infractores incurrirán en multa de 20 $ la primera vez, y de 50 en caso de reincidencia.

Art. 3° Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Promúlguese.—CASARES.—*Emiliano Molina.*

Inspección General

A LOS CONTRIBUYENTES

El impuesto General será recaudado por bimestres adelantados en las Oficinas de la Administración y por medio de cobradores á domicilio. El contribuyente á quien no se presentase el cobrador, está obligado á verificar el pago en las Oficinas respectivas. En caso de no hacerlo asi incurrirá en una multa del 50 % sobre el valor de la cuota correspondiente.

Los contribuyentes por impuestos y patentes municipales que no verificasen el pago en las épocas determinadas estarán sujetos á una multa del 50 % de su valor, sin perjuicio de que tengan que sufragar las costas del juicio y gastos que se originen.

El Intendente Municipal en ningún caso podrá exonerar las multas referentes al pago de impuestos, patentes ó derechos.

(Art. 11 del Capitulo I, 3 y 7 del Capitulo XVII de la Ordenanza de impuestos para 1903.)

PATENTES DE COCHES DE COCHERÍA, PLAZA Y CARROS DE TRÁFICO.

Se hace saber á los propietarios de estos vehiculos que el 31 del corriente mes

de Julio vence el plazo para el pago de la patente, según forma establecida en la ordenanza vigente.

Coches de cochería, fúnebres y de plaza, por el importe de la patente por el 2º semestre.

Carros de tráfico, importe de la patente del 3r. trimestre.

Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 % del valor de la patente, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7º. Cap. 17 de la ordenanza vigente en ningún caso podrá ser exonerada.—Buenos Aires, Julio 4 de 1903.—El Jefe de la Oficina General de Rentas.

v-31-Julio.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Hernandarias al lado del Nº 1075** para que, dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes. En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires Julio 13 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.

v-3-Agosto.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Darragueira, al lado del 2274 (frente al E.)** para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 8 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.

v-30-Julio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de muebles al Hospital «Teodoro Alvarez».—Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 17 de 1903.—*E. Molina*, Secretario

v-27 Julio.

Licitación para la provisión de materiales con destino á las obras que se ejecutan por administración.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consularse en esta Secretaría, (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 25 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Julio 18 de 1903.—*El Secretorio.*

v-25-Julio.

Llámase á licitación para la provisión de 400 faroles de cobre colorado para gas. Tendrá lugar el día 25 del corriente, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 16 de 1903.—*E. Molina*, Secretario.

v-25-Julio.

Llámase á licitación para la provisión del pasto especial que consumen los animales del Jardín Zoológico. Tendrá lugar el día 25 del corriente, á las 2.15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 16 de 1903.—*E. Molina,* Secretario.

v-25-Julio,

Licitación para la construcción de un vestíbulo de entrada en el Cementerio de Flores.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 4 p.m.—Buenos Aires, Julio 14 1903.—*El Secretario.*

v-20 Julio

Llámese á licitación para la provisión de hielo con destino á los hospitales municipales durante seis meses. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Julio 10 de 1903.—*E Molina.* Secretario.

v-20 Julio

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

(Extinción de la langosta)

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos, creados por ley de 7 de Agosto de 1897, que el día 21 del corriente á las 3 p. m. se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Agosto próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 156.300 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación ó rechazo de toda propuesta.—Buenos Aires, Julio 10 de 1903.—*El Secretario*

v-21-Julio.

Administración de Impuestos Internos.

EDICTOS

Por el presente, se cita, llama y empalza á don José Lavado para que en el término de quince días, á contar desde la fecha, comparezca á la Administración de Impuesto Internos á notificarse de la resolución dictada en el expediente Nº. 231, Letra B, año 1901, al que ha sido agregado el 300 B, del mismo año, que se instruye ante la misma.—Buenos Aires, Junio 30 de 1903.—*El Secretario.*

v-20-Julio.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Lázaro Fernández para que en el término de quince días, á contar desde la fecha, comparezca á la Administración de Impuestos Internos á notificarse de la resolución dictada en el expediente Nº 300, Letra F, año 1901 que se instruye ante esta Administración.—Buenos Aires, Junio 30 de 1903.—*El Secretario.* v-20-Julio.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se concideren con derecho á un anclote de quinientos kilos que ha sido extraída de las aguas frente á la barraca Arijon en el Puerto del Rosario, y que se encuentra depositada en dicha Repartición, previniéndose que si vencido el término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Julio 2 de 1903.—*Luis García.*

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote y una canoa que han sido encontrados abandonados en el paraje denominado «Costa Brava» jurisdicción de la Suprefectura Resguardos de Esquina, y que se encuentran depositados en dicha Repartición, previniéndose que si vencido dicho término, no fueren reclamados, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora: 4 metros 20 centímetros; Manga: 1 metro 40 centímetros; Puntal: 0 metro 50 centímetros; Tiene la siguiente inscripción: «Uto N», matriculadas bajo el Nº 3180, y están pintadas de verde.—Buenos Aires, Junio 17 de 1903. *E. Victorica (hijo)*

v-25-Julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho al pontón Nacional «Fama Argentina», que se encuentra abandonado en el Riachuelo, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Sus dimensiones son las siguientes:

Eslora; 30 metros 60 centímetros, Manga; 7 metros 25 centímetros, Puntal; 2 metros 80 centímetros, Plan; 5 metros y Quilla; 28 metros.—Buenos Aires, Junio 17 de 1903.—*E. Victorica (hijo).* v-25-Julio.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

En ejecución de la Ley número 4087, y decretos reglamentarios de 15 y 30 de junio último, llámase á licitación pública para la construcción del Palacio de Justicia, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, que podrán consultar los interesados en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas se abrirán en la subsecretaría de Justicia é Instrucción Pública el día 29 de Agosto próximo. á las 3 p. m.

v- 29 Agosto

Llámase á licitación pública para la construcción de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Provincia de Buenos Aires) hasta el día 5 de Agosto de 1903, á las 3 p. m., día y hora en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en el despacho del Subsecretario de Justicia é Instrucción Pública. Los planos, bases de la licitación y demás antecedentes, están á disposición de los interesados en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.—Buenos Aires, Junio 30 de 1903.—*El Subsecretario de Justicia é Instrucción Pública.* v-5-Agosto.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Habiéndose declarado desierto el concurso de textos para la enseñanza de la Geografía, por resolución de fecha 30 de Marzo ppdo., llámase á nuevo concurso bajo las mismas bases que el anterior, hasta el 30 de Noviembre próximo.

Los textos que fuesen aprobados servirán para los años 1904, 1905 y 1906.—*El Secretario.* v-30-Noviembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

La Secretaría recibe propuestas hasta el día 25 del corriente, á las 3 p. m.: manteles de hule, emblemas de metal, batería de cocina, felpudos de lona, útiles de escritorios, guantes de cabritilla, juego servicio de mesa de cuarteles, cafeteras y cocina economica.—Por muestras é indicaciones ocurrir en la misma.—*El Secretario.* v- 22 Julio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción de una vereda y celosías en la Cárcel Correccional de Menores varones de esta Capital.

Las condiciones y demás antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 30 de Julio corriente, fecha en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 1 de 1903.

v-30-Julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Se avisa á los navegantes que han sido fondeadas en el paso del Farallón dos nueve boyas luminosas coloradas, luz colorada, designadas con los Nos. II y III, la última frente á las piedras del Beaumanoir y la otra á la mitad de la distancia entre la III y la boya luminoso Nº 2 existente.—*J. M. Lange*

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de seiscientas toneladas métricas (600.000 kilogramos) de aluminio ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de la Explotación, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo á la 1 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. -Buenos Aires, Julio 3 de 1903.—*Federico C. Stavelius.* v-2 Agosto.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 1º de Junio último, se llama á licitación por el término de 60 días para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de Santa Fe.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en Santa Fe.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del día 12 de Septiembre próximo en el Juzgado de Sección en Santa Fe ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 15 de Septiembre antes de la 1 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santa Fe á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al con trato correspondiente.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el día 15 de Septiembre próximo á la 1 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 8 de 1903.—*Federico C. Stavelius.*

v.15-Septiembre.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 26 de Marzo último, se llama á licitación por el término de 60 días para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de Jujuy.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en Jujuy.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del día 25 de Julio próximo en el Juzgado de Sección en Jujuy ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 29 de Julio antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y uno de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. Dicho tanto por ciento de rebaja ó de aumento, se aplicará á todos y á cada uno de los precios unitarios del presupuesto oficial al hacer las liquidaciones mensuales ó la liquidación final de las obras No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Jujuy á la orden del Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el día 29 de Julio próximo, á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius.* v-29-Julio

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 21 de Febrero último, se llama á licitación por el término de 90 días para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de Corrientes.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en Corrientes.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del día 25 de Agosto próximo en el Juzgado de Sección en Corrientes ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 2 de Septiembre antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal, dicho tanto por ciento de rebaja ó de aumento, se aplicará á todos y á cada uno de los precios unitarios del presupuesto oficial al hacer las liquidaciones mensuales ó la liquidación final de las obras. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Corrientes, á la orden del Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el día 2 de Septiembre á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius.*

v-2-Septiembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Comercio é industrias

SECCIÓN MINAS Y GEOLOGÍA

Edicto: De conformidad con el Superior Decreto de fecha 16 de Mayo del corriente año, que se transcribe, se llaman á los interesados que tengan expedientes-mineros, por el término de 90 días, á contar desde la fecha, para que se presenten por escrito pidiendo la continuación de la tramitación de los mismos; de lo contrario quedarán caducos sus derechos.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1903.—*H. D. Hoskold.*

Autorizando la licitación por noventa días á los solicitantes de pertenencias mineras, cuyos expedientes están paralizados.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1903

Resultando de lo expuesto por la División de Comercio é Industrias en la nota que precede, que existen en aquella Repartición numerosas solicitudes de pertenencias mineras, cuya tramitación los interesados no han efectuado en los términos establecidos al efecto por el Código de Minería; á fin de resolverlas en definitivo,

SE RESUELVE:

Autorízase á la División de Comercio é Industrias para citar por noventa días á los interesados en dichas solicitudes, quedando caduco el derecho de los que no se presenten dentro del término fijado; debiendo

publicarse el edicto en el Boletín Oficial y vuelva á la División de Comercio é Industrias, á sus efectos.
Comuníquese.

ROCA.
W. ESCALANTE.
v-31-Agosto.

División de Minas y Geología

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Pedido por despueble de la mina La Esperanza

Buenos Aires, Junio 30 de 1903.—Señor Ministro de Agricultura: Enrique M. Barbosa, en la solicitud que tramito por concesión de la mina «La Esperanza», á V. E. digo: Que en cumplimiento de la resolución de la Oficina de Minas, vengo á indicar con la mayor precisión los límites de a mina solicitada, en despueble de los nteriores ocupantes, señores Vivanco y rado.—La mina »La Esperanza» está si ıada al Norte de «La Julia», propiedad l señor Quiroga; al Sud de la llamada eina Hortencia» ó «Descubridora»; al te de «Buena Vista» que fué de los se- 'es Contreras y Cerda; y al Oeste del Neuquen, según consta en el croquis adjunto.—Corresponde se inscriba á nombre para realizar los trabajos y r la mensura. Dios guarde á V. E.— *que M. Barbosa.*—Buenos Aires, Julio 1 1903.—Informe la Dirección de Co- mo é Industrias, Agregando sus ante- ctes.—*Ibarguren*—Buenos Aires, Julio 3 903. A sus efectos, pase á la Sec- ciinas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Ju de 1903.—Agréguense sus antece- dei y á fin de producir el informe ordo, publíquese la presente aclara- cióı el Boletín Oficial, conforme al Art) del Código de Minería. Fíjese cartiso de las puertas de la Sección y notise al interesado.—*H. D. Hoskold.*
Nº 228-v-6 Agosto.

OFICIN PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Se haber al comercio, que el Superior Go, por Decreto de 2 de Junio del cor año, ha reglamentado la forma debe solicitarse la inscripción de ıarcas.
El alt decreto está impreso y se reparte en esta Oficina á quien lo solicite.—omisario. v-20-Julio.

---

a Nº. 12.230



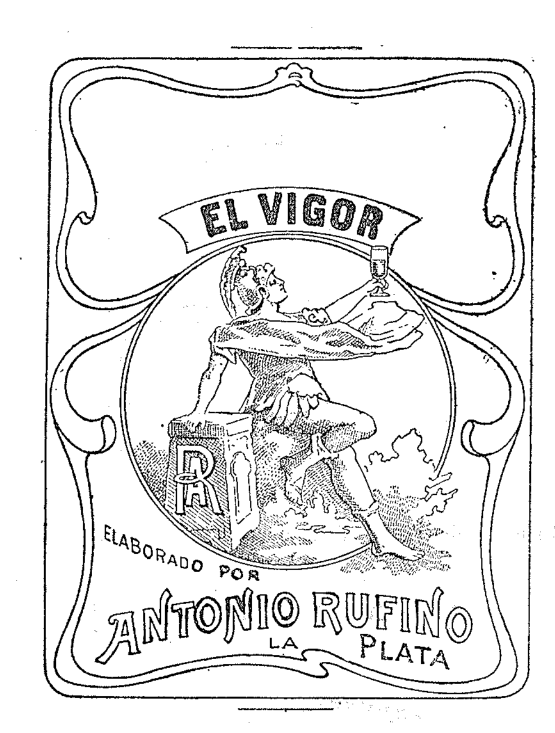
Julio 15 de 1 pla, Ferrero y Cª.— Distinguir las á 70. Callao 61, v-21 Julio.

Acta Nº. 12.238



Julio 16 de 1903.—Medina y Cia.—Distinguir polvo insecticida. Clase 80 (envase).— Rivadavia 821. v-22-Julio.

Acta Nº. 12.229



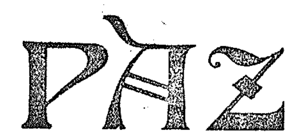
Julio 15 de 1903.—Antonio Rufino.—Distinguir las clases 61 á 70. Callao 61. v-21-Julio.

Acta Nº. 12.241



Julio 17 de 1903.—The Preservaline Manufacturing Company.—Distinguir las clases 11 y 79, especialmente insecticidas B. Mitre 343. v-23-Julio.

Acta Nº. 12.224



Julio 14 de 1903.—M. Pons y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1, 65, 66 y 70.—Córdoba. v-20-Julio.

Acta N°. 12.251



Julio 18 de 1903.—Herwig y Hansing.—Distinguir amargo. Clase 68. Tucumán 745.
v-24-Julio.

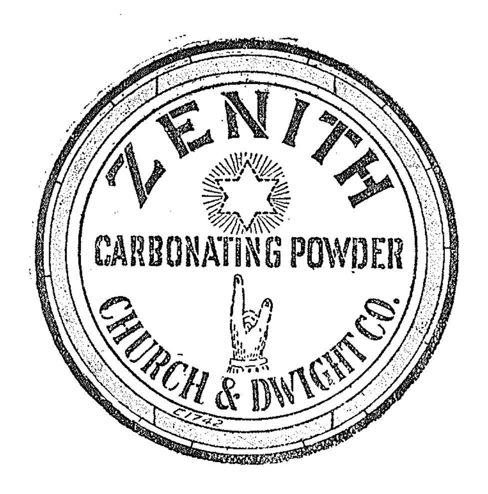
Acta N°. 12.248





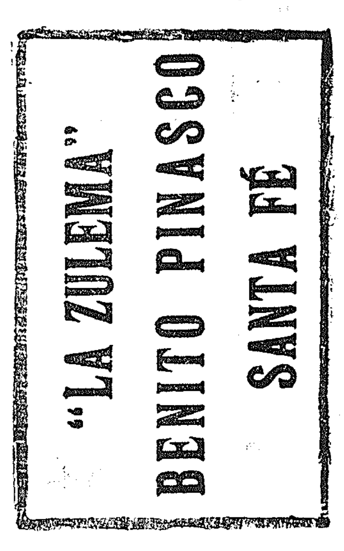
Julio 18 de 1903.—Francisco Henzi.—Distinguir fernet. Clase 68. Amenabar 1936.
v-24 Julio.

Acta N°. 12.242



Julio 17 de 1903.—Church y Dwight Company.—Distinguir las clases 11 y 79, especialmente carbonato. B. Mitre 343.
v 23-Julio.

Acta N°. 11.822



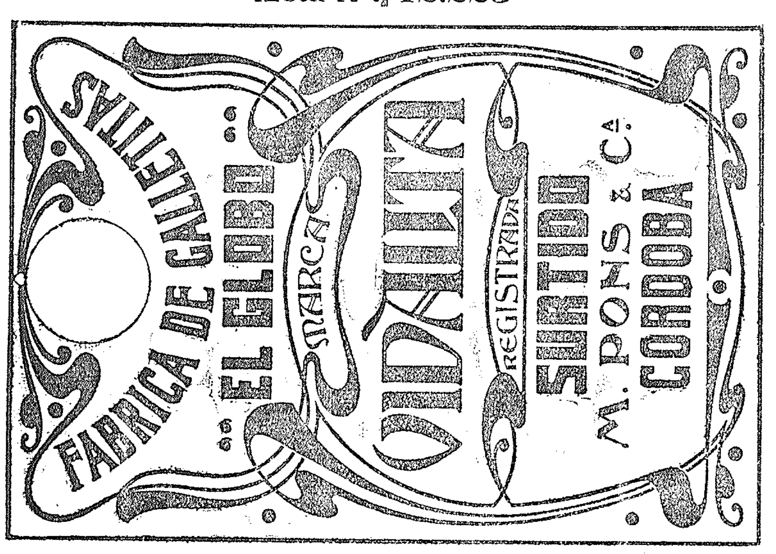
Abril 27 de 1903.—Benito Pinasco.—Distinguir extractos de tanino ó quebracho en general. Clase 11. (Substituida). Piedras 262.
v-23-Julio.

Acta N°. 12.221



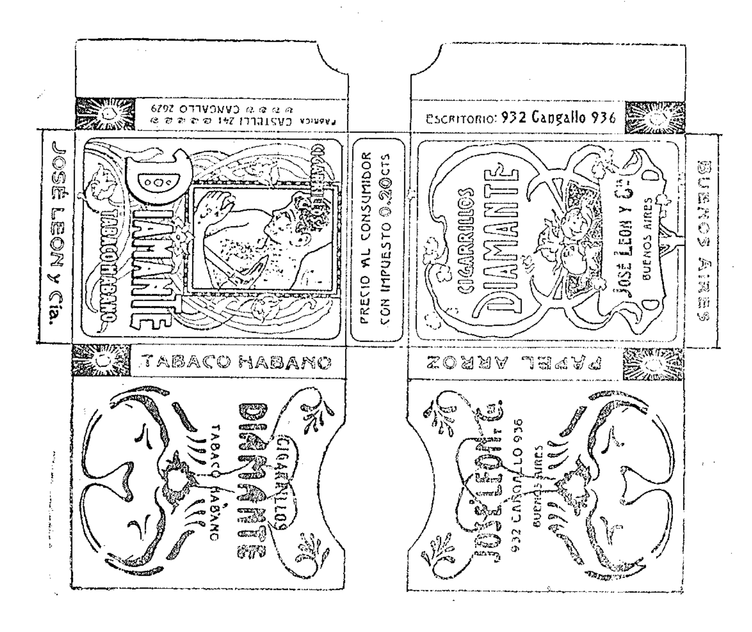
Julio 14 de 1903.—Manuel Pérez.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 80.—A. de Mayo 776. v-20-Julio.

Acta N°. 12.223



Julio 14 de 1903.—M. Pons y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1, 65, 66 y 70.—Córdoba. v-20-Julio.

Acta N°. 12.218

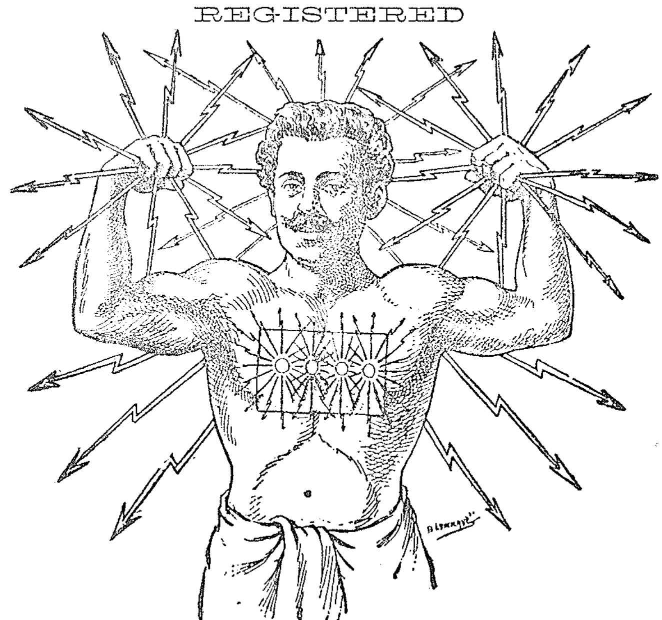


Julio 14 de 1903.—José León y Cª.—Distinguir clase 59. B. Mitre 343. v-20-Julio.

Acta N°. 12.239

Health and Strength

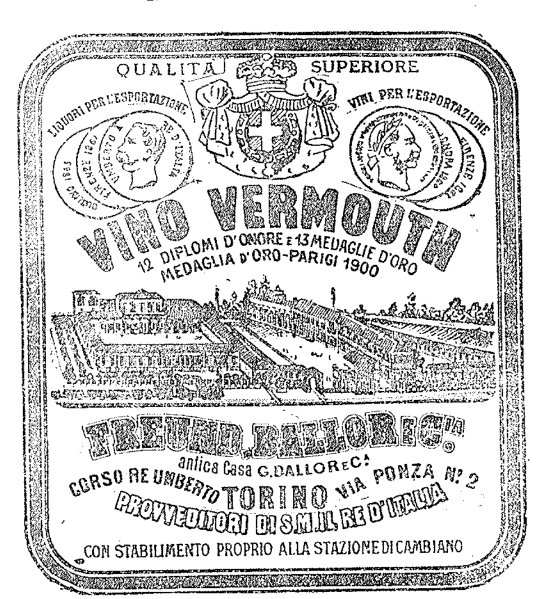
REGISTERED



Salud y Vigor

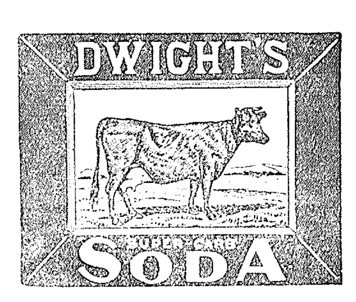
Julio 17 de 1903.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cª.—Distinguir parches eléctricos. Clase 79. Defensa 215. v-23-Julio.

Acta N°. 12.245



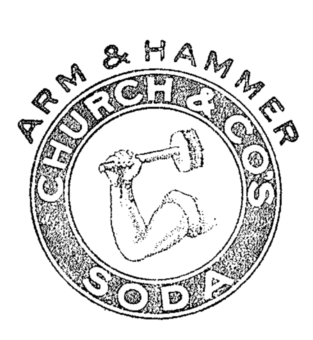
Julio 17 de 1903.—Freund, Ballor y Cª.—Distinguir vino vermouth. Clase 68. B. Mitre 365. v-23-Julio.

Acta N° 12.243



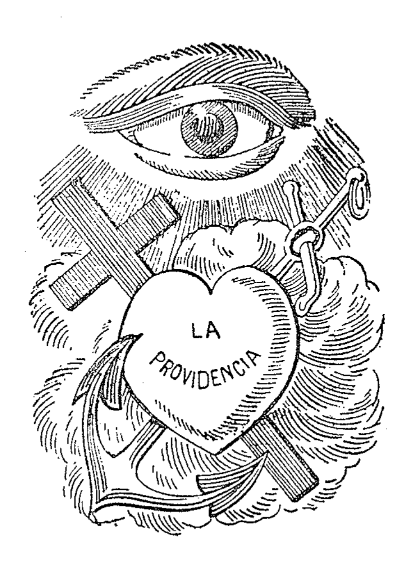
Julio 17 de 1903.—Church y Dwight Company.—Distinguir las clases 11, 64 y 79, especialmente saleratus, polvo y soda para levadura. B. Mitre 343. v-23-Julio.

Acta No. 12.244



Julio 17 de 1903.—Church y Dwight Company.—Distinguir las clases 11 y 79. B. Mitre 343. v 23-Julio.

Acta N°. 12.247





Julio 17 de 1903.—Hirschberg y Cª. Ltd. —Distinguir las clases 44 á 52 y 54. Tucumán 745. v-23-Julio.

Acta N°. 12.240



Julio 17 de 1903.—Sd. Aª. Destilería, Bodegas y Cervecería Germania.—Distinguir las clases 68 y 69. B. Mitre 343. v-23-Julio.

Acta N°. 12.246



Julio 17 de 1903.—Peter Dawson.—Distinguir whisky. Clase 68. Tucumán 745. v-23-Julio.

Acta N°. 12.237



Julio 16 de 1903.—Maria Teresa Rotta—Distinguir aperitivos y bitter. Clase 68.—B. Mitre 1794. v-22 Julio

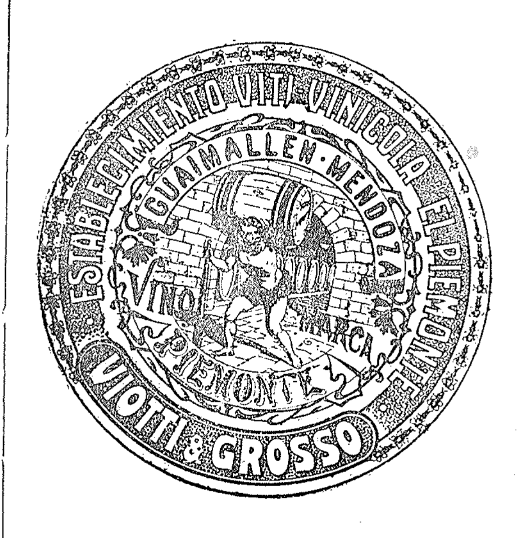
Acta N° 12.236





Julio 16 de 1903.—Schelp y Schelp.—Distinguir cigarrillos y tabacos. Clase 59.—Tucumán 745. v-22-Julio.

Acta N°. 12.232



Julio 16 de 1903.—Viotti y Grosso.—Distinguir vinos. Clase 68.—B. Mitre 1575.— v-22-Julio.

Acta N°. 12.231
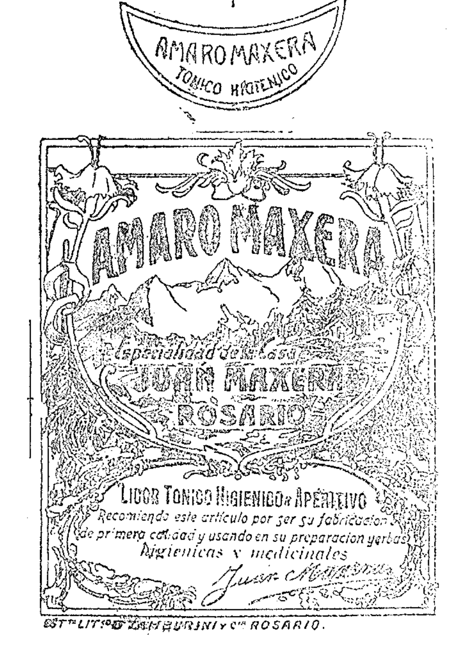


Julio 16 de 1903.—José V. Bolognini.—Distinguir Drogas, específicos y productos farmacéuticos. Clases 11 y 79.—25 de Mayo 175. V-22-Julio.

Acta N°. 12.225

FLOR

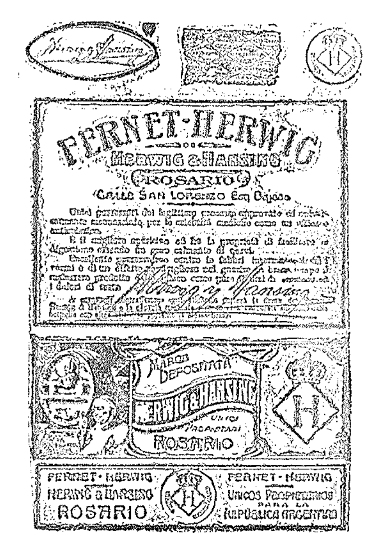
Julio 14 de 1903.—M. Pons y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1, 65, 66 y 70.—Córdoba. v-20-Julio.

Acta Nº. 12.249



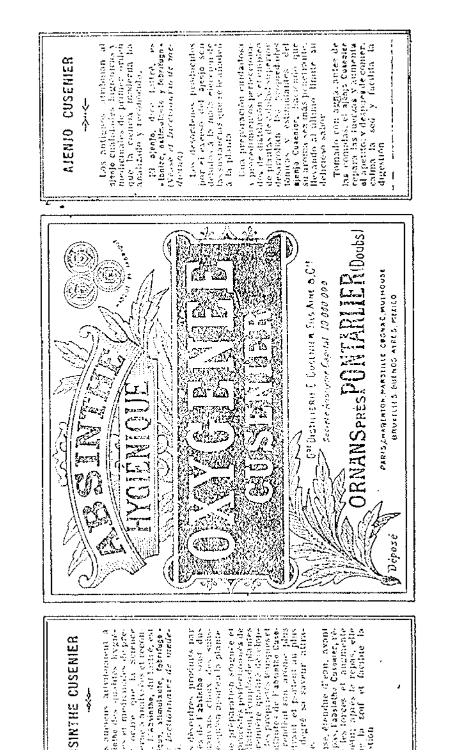
Julio 18 de 1903.—Juan Maxera.—Distinguir amargo. Clase 68. Tucumán 745.
v-24-Julio.

Acta Nº. 12.226



Julio 14 de 1903.—Herwig y Hansing.—Distinguir fernet, clase 68. Tucumán 745.
v-20-Julio.

Acta Nº. 12.219



ulio 14 de 1903.—Sociedad Anónima Gran Destileria Buenos Aires.—Distinguir la clase 68, especialmente ajenjo. B. Mitre 343.
v-20-Julio.

Acta Nº. 12.227

"Kéléne"

Julio 14 de 1903.—Societé Chimique des Usines du Rhonne anc. Gilliard, P. Monnet y Cartier.—Distinguir un producto farmacéutico. Clase 79. Tucumán 745.
v-20-Julio.

Acta Nº. 12.220

„Oxygénée"

Julio 14 de 1903.—Sociedad Anónima Gran Destileria Buenos Aires.—Distinguir la clase 68, especialmente ajenjo. B. Mitre 343.
v-20-Julio.

Acta Nº. 12.233

«Verbena»

Julio 16 de 1903.—Compañía Industrial.—Distinguir las clases 61 á 71; especialmente yerba. Amenabar 1936.
v-24-Julio.

Acta Nº. 12.250

"Lysarose"

Julio 18 de 1903.—Comptoir Central de Parfumerie.—Distinguir jabones y perfumería. Clases 11 y 58. Tucumán 745.
v-24 Julio.

Acta Nº. 12.235

"Bonita"

Julio 16 de 1903.—Compañía Industrial.—Distinguir clases 61 á 71; especialmente yerba. Amenabar 1936.
v-24 Julio.

Acta Nº. 12.234

"Aroma"

Julio 16 de 1903.—Compañía Industrial.—Distinguir clases 61 á 71; especialmente yerba. Amenabar 1936,
v-24-Julio.

Acta Nº. 12.228

«Carnaval»

Julio 15 de 1903.—Lever Brothers Litd.—Distinguir aceite, kerosene, azul, jabones en general, sustancias para limpiar y pulir almidon y detergentes; de las clases 12, 14, 58, 79, 32, 70 y 80. Tucumán 745.
v-21-Julio

. Penitenciaría Nacional.